

**DILIGENCIA.-** Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. En el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento se puede consultar el acta con el texto íntegro.

La Secretaria General,  
Fdo.: Elisa Flores Cajade.

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE LLERENA CELEBRADA EL DÍA VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.-**

**ASISTENTES**

**Presidente:**

D. Valentín Cortés Cabanillas

**Concejales:**

Grupo Socialista

Doña Nieves Seijo Ramos

Don José Francisco Castaño Castaño

Don Juan Carlos Jiménez Franco

Doña María Teresa Luis Martínez

Don Eduardo Rafael Rivero Cabezas

Doña Juana Moreno Sierra

Don Antonio Luis Abad Quirós

Doña María Luisa Ríos Gómez

Grupo Popular

Doña María del Pilar Medina Pérez

Don Miguel Ángel Mateos Millán

Grupo Llerena Puede

Don Francisco Díaz Cabeza

Grupo Izquierda Unida- Los Verdes

Don José Moreno Castaño

**Interventor:**

D. Basilio Santos Martín

**Secretaria:**

D<sup>a</sup>. Elisa Flores Cajade

En la ciudad de Llerena, siendo las veinte horas y cuatro minutos del día veintiocho de septiembre de dos mil quince, se reúnen en el Palacio Consistorial bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Valentín Cortés Cabanillas, y asistidos de mí, la Secretaria General de la Corporación, los señores miembros de la Corporación que al margen quedan relacionados, con la única y exclusiva finalidad de celebrar la sesión ordinaria del Pleno, en primera convocatoria, para la que previa y reglamentariamente habían sido convocados de conformidad con las previsiones de los artículos 46.2, apartado b) de la Ley 7/1085, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y 80 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Asisten todos los miembros de la Corporación.

Asiste asimismo a la presente sesión el Sr. Interventor, Don Basilio Santos Martín.

Por la Presidencia se declara abierta la sesión y previo al tratamiento del Orden del Día el Sr. Alcalde hace público su deseo de que conste en acta el sentir de la Corporación por las personas fallecidas en la ciudad desde la última

sesión ordinaria, de fecha 27 de julio de 2015, y se les dé traslado a sus familiares.

Igualmente se propone que consten en el acta las más sentidas condolencias:

\* A D<sup>a</sup>. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, Coordinadora de EXPERIMENTA-CIC, por el fallecimiento de su hermano.

Asimismo se propone que consten en acta las siguientes felicitaciones corporativas:

\* A D. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, Bronce en el Campeonato de España 10km Marcha. Segundo español en entrar a meta en el Mundial de Pekín.

\* A D<sup>a</sup>. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, Finalista en el VII Concurso de Lectura en Público de Extremadura, Modalidad Individual Categoría B.

\* A D. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, Premio Ceres a la Juventud en el Festival de Teatro Clásico Internacional de Mérida

\* A D. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, por su exitosa alternativa como torero en la que cortó 4 orejas y salió a hombros.

\* A La Ilustrísima Hermandad y Cofradía de Nazarenos, de Nuestra Sra. de la Soledad, Santo Entierro y Santísimo Cristo de la Buena Muerte, por su 450 aniversario.

\* A la A.D. Llerenense Femenino, por el Campeonato Ferias de Don Benito, Campeonas del I Día de Fútbol Femenino.

Todas las propuestas son secundadas por los presentes.

Acto seguido se inicia el tratamiento del Orden del Día.

### **1.- APROBACIÓN ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE 27/07/2015.-**

El señor Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF) pregunta si algún miembro de la Corporación desea formular alguna observación al acta correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día veintisiete de julio de dos mil quince.

Y no existiendo ninguna salvedad, meritada acta es aprobada por unanimidad de los señores y señoras asistentes, esto es, mayoría absoluta de la Corporación, en los términos en que fue redactada.

### **2.- CONVOCATORIA BECAS ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA CURSO 2015-2016.-**

Se da cuenta de lo tratado por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Hacienda, Patrimonio, Urbanismo, Obras Públicas y Turismo en su sesión de fecha 22 de septiembre de 2015.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido Dictamen, aprobándose por unanimidad de todos los Concejales en los siguientes términos:

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de enseñanza en la Escuela Municipal de Música es necesario llevar a cabo la convocatoria para el acceso a las becas de la Escuela de Música del curso 2015-2016.

En consecuencia,

Considerando lo dispuesto en el mencionado artículo de la citada Ordenanza Fiscal se propone:

**Primero.-** Aprobar las Bases que han de regir la convocatoria de becas de la Escuela Municipal de Música de Llerena del curso 2015-2016 en los términos que siguen, así como la convocatoria para su concesión:

#### **1.- Objeto.**

Las presentes bases tienen por objeto regular la concesión de becas individualizadas a todos aquellos alumnos matriculados en la Escuela Municipal de Música de Llerena durante el curso 2015-2016.

#### **2.- Cuantía y compatibilidad.**

**2.1.-** La cuantía de la ayuda será igual al 50% del importe de la matrícula y de las clases.

**2.2.-** Las ayudas objeto de esta convocatoria serán compatibles con las bonificaciones contempladas en la letra C) del Anexo de la Ordenanza Fiscal reguladora de esta tasa.

#### **3.- Beneficiarios: Requisitos.**

a) Presentar en el Registro General del Ayuntamiento la solicitud dentro del plazo señalado en la Base 4.1.

b) Estar matriculado en la Escuela Municipal de Música en el curso 2015-2016.

c) Estar empadronado en Llerena con una antelación de al menos un año a fecha de la publicación de la convocatoria.

d) No superar los ingresos brutos obtenidos por la unidad familiar en el año 2014 divididos entre el número de miembros que la integren, el importe del doble del salario mínimo interprofesional vigente en dicha anualidad.

e) Acreditar el nivel académico de aprobado obtenido en el curso inmediatamente anterior, salvo que se trate de la primera vez que se matricula en la Escuela Municipal de Música.

#### **4.- Formalización, plazo de presentación y desistimiento.**

**4.1.-** El plazo para la presentación de solicitudes será el comprendido entre los días 1 y 15 de octubre del presente año, ambos inclusive.

**4.2.-** Las ayudas reguladas mediante esta convocatoria se solicitarán mediante instancia dirigida al Alcalde-Presidente (según modelo Anexo I) y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, en horas de oficina (de 9 a 14 horas), dentro del plazo señalado en el apartado anterior.

**4.3.-** Junto a la solicitud deberá aportarse la siguiente documentación:

a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad (D.N.I.) del padre, madre, representante legal del alumno o del solicitante, si este fuera mayor de 18 años.

b) Certificado de empadronamiento del beneficiario y certificado de convivencia.

c) Fotocopia compulsada de la declaración de la renta de las personas físicas correspondiente al ejercicio 2014 ó, en su defecto, certificación de la agencia tributaria acreditativa de no estar obligado a la presentación de la citada declaración de la renta de cada uno de los miembros que componen la unidad familiar (todos los que convivan en el domicilio familiar con una antelación mínima de seis meses a la fecha de inicio del plazo para la presentación de solicitudes -1 de octubre de 2015- y con edad de trabajar -16 años-).

d) Declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones del artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (según modelo Anexo II).

**4.4.-** La falsedad de algunos de los datos en los documentos requeridos implicará la revocación inmediata de la ayuda.

Si los solicitantes no acompañaran toda la documentación exigida o la presentada adoleciera de algún defecto formal, el Excmo. Ayuntamiento requerirá a aquellos para que, en el plazo de diez días hábiles, a partir del día siguiente de su notificación, subsanen la falta o aporten los documentos preceptivos, con el apercibimiento de que si así no lo hicieran, se entenderá desistida su petición, archivándose sin más trámite.

La presentación de solicitudes presume la aceptación expresa de lo establecido en esta convocatoria.

#### **5.- Órgano de decisión.**

La concesión de las becas se realizará por Resolución de la Alcaldía, a propuesta de los servicios económicos municipales, del que se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que el mismo celebre.

#### **6.- Publicidad.**

Las presentes bases serán publicadas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Llerena.

**Segundo.-** La convocatoria, juntamente con sus bases se publicarán en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, produciéndose los efectos administrativos desde la fecha de esta publicación.

### **3.- ARRENDAMIENTO DE TERRENO EN PARAJE DE LA SIERRA DE SAN MIGUEL PARA ANTENA DE RADIO.-**

Se da cuenta de lo tratado por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Hacienda, Patrimonio, Urbanismo, Obras Públicas y Turismo en su sesión de fecha 22 de septiembre de 2015.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el

referido Dictamen, aprobándose por unanimidad de todos los Concejales en los siguientes términos:

Visto que el Pleno Corporativo, en su sesión ordinaria celebrada el día 13 de noviembre de 1989, adoptó acuerdo en virtud del cual se procedía a la cesión a título de precario, a favor de D. Rafael Diéguez Carranco, con D.N.I. 28.332.088, como titular de la concesión número 08 para Extremadura para instalación de emisora de radio en frecuencia modulada según acuerdo del Consejo de Ministros de 28 de julio de 1989 (BOE Núm. 182, de 1 de agosto de 1989) y por tiempo máximo de 25 años, de un terreno con una superficie máxima de 400 metros cuadrados sito en paraje Sierra de San Miguel para la instalación de caseta, torre y cerramientos.

Visto que meritada cesión de uso finalizó el 13 de noviembre de 2014, de modo que el Pleno Corporativo, en su sesión ordinaria celebrada el día 25 de noviembre de 2014, acordó declarar resuelta referida cesión a título de en precario así como acordar la cesión de uso en precario y con carácter temporal por un plazo de nueve meses a favor de meritado titular de la concesión número 08 para Extremadura para instalación de emisora de radio en frecuencia modulada en esta ciudad (Radiodifusora del Sur, S.L.) con sujeción a una serie de condiciones, poniéndose de manifiesto en el debate que precedió a la adopción de dicho acuerdo que la próxima Corporación estudiaría la continuidad de la ocupación del terreno municipal, fijando las condiciones a la que quedaría sujeta y concretando los metros cuadrados ocupados.

Visto la posibilidad de proceder al arrendamiento de terreno de 600 metros cuadrados para dar continuidad a la instalación de la antena de meritada emisora en esta localidad.

Vista la singularidad de la operación, la cual queda acreditada en el expediente tramitado al efecto, se considera como procedimiento más adecuado la adjudicación directa.

Visto lo dispuesto en el artículo 107.1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas.

En base a lo anterior, y de conformidad con la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Acordar la adjudicación directa del contrato de arrendamiento por un plazo inicial de diez (10) años, prorrogable hasta un máximo de veinte (20) años, a favor del titular de la concesión número 08 para Extremadura para instalación de emisora de radio en frecuencia modulada en esta ciudad (Radiodifusora del Sur, S.L.) de terreno de superficie de 600 metros cuadrados sito en Polígono 14, Sierra de San Miguel, al sitio de Puerto de la Virgen, calificado como patrimonial, con sujeción a las siguientes condiciones:

a) El bien inmueble objeto de arrendamiento habrá de ser destinado exclusivamente a la instalación de caseta, torre y cerramientos descritos y detallados en los respectivos planos y no se podrá cambiar su destino, obligándose el cesionario a conservarlo en buen estado, siendo de su cuenta con carácter general todos los gastos de conservación y mantenimiento.

b) La arrendataria no quedará en relación de dependencia respecto del Ayuntamiento, ni éste dirige la actividad a realizar en el terreno municipal, ni se la confía, ni presta conformidad ni aquiescencia alguna, limitándose a ceder el uso de los metros estipulados, por lo que no se hace responsable ni directa ni subsidiariamente de los daños, tanto materiales como personales o morales que, por acción u omisión de cualquier clase, puedan producirse en el recinto del terreno cuyo uso se cede.

c) La arrendataria se compromete a mantener los dos puestos de trabajo de la emisora durante la vigencia del contrato de arrendamiento.

d) La arrendataria deberá adoptar las medidas relativas a la señalización de riostras y las demás relacionadas con la defensa del medio ambiente.

e) La arrendataria abonará al Ayuntamiento un canon anual de DOSCIENTOS EUROS (200 €), IVA incluido.

f) La arrendataria se obliga a difundir gratuitamente, citando su procedencia, los comunicados, notas o avisos de interés público así como, en general la publicidad oficial de esta Corporación, por un valor máximo de DOS MIL OCHOCIENTOS EUROS (2.800 €), I.V.A. incluido.

**SEGUNDO.-** Facultar al Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue para la firma del correspondiente contrato de arrendamiento y de cuantos documentos sean precisos a tal fin.

**TERCERO.-** Notificar el presente acuerdo a Radiodifusora del Sur, S.L. y citarle para que concurra a formalizar el contrato de arrendamiento dentro del plazo de quince días hábiles siguientes a aquél en que reciba la notificación.

Así mismo, requerirle para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

#### **4. APROBACIÓN DEL CONVENIO CON ENDESA PARA LA CESIÓN DE INSTALACIONES DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA.-**

Se da cuenta de lo tratado por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Hacienda, Patrimonio, Urbanismo, Obras Públicas y Turismo en su sesión de fecha 22 de septiembre de 2015.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido Dictamen, aprobándose por unanimidad de todos Concejales en los siguientes términos:

Visto que el Ayuntamiento es titular de una línea aérea de media tensión, S/C de 0,185 kms. A PT "Aguas de Llerena" de 50 KVAs, próxima a carretera Llerena-Trasierra P. Km. 1, así como un Centro de Transformación de tipo intemperie de 50 KVAs.

Vista la necesidad de que dichas instalaciones se cedan a la empresa ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.L.U., por tener ésta la distribución, de forma que citada empresa pase a ocuparse del mantenimiento total de las mismas.

Considerando que de conformidad con el artículo 3 del Real Decreto Ley 5/2005, de 11 de marzo, de Reformas Urgentes para el Impulso a la Productividad y Mejora de la Contratación Pública, todas las instalaciones destinadas a más de un consumidor, tendrán la consideración de red de distribución, y deberán ser cedidas a la empresa distribuidora de la zona, la cual responderá de la seguridad y calidad del suministro. Dicha infraestructura quedará abierta al uso de terceros.

Considerando asimismo lo dispuesto en el Real Decreto 1048/2013, de 27 de diciembre, por el que se establece la metodología para el cálculo de la retribución de la actividad de distribución de energía eléctrica.

Considerando que la cesión es acorde con el ordenamiento jurídico, al no resultar lesiva para los intereses municipales, y habida cuenta que, como consecuencia de la misma, la empresa suministradora asumirá el mantenimiento y conservación del mismo, así como el abono de todos los gastos, impuestos, arbitrios, tasas, compensaciones, indemnizaciones y demás obligaciones que afecten a la propia instalación o servidumbres contempladas en el mismo, quedando por tanto el Ayuntamiento exonerado de referidas obligaciones, así como de su correspondiente financiación, redundando por ende en beneficio de los habitantes del término municipal.

Visto lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y artículo 111 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, sobre capacidad jurídica de las Entidades Locales.

En base a lo anterior, y de conformidad con las previsiones contenidas en los artículos 47.2.ñ) de la Ley 7/1985, de 9 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 110.1

del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, de Reglamento de Bienes de las Entidades Locales se propone la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar en toda su integridad y propios términos el texto del convenio de colaboración con la Compañía Eléctrica ENDESA-DISTRIBUCIÓN, para la cesión a ésta de una línea aérea de media tensión, S/C de 0,185 kms. A PT "Aguas de Llerena" de 50 KVAs, próxima a carretera Llerena-Trasierra P. Km. 1, así como un Centro de Transformación de tipo intemperie de 50 KVAs.

**SEGUNDO.-** La empresa suministradora asume el mantenimiento y conservación del inmueble, así como el abono de todos los gastos, impuestos, arbitrios, tasas, compensaciones, indemnizaciones y demás obligaciones que afecten a la propia instalación o servidumbres contempladas en el mismo, quedando el Ayuntamiento exonerado, por el cambio de titularidad, de las referidas obligaciones, así como de su correspondiente financiación.

**TERCERO.-** Someter el expediente a información pública por plazo de veinte días para que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el procedimiento en la Secretaría del Ayuntamiento y alegar y presentar los documentos y justificantes que se estimen procedentes.

**CUARTO.-** El presente acuerdo se considerará definitivo en caso de no producirse reclamaciones contra el mismo en el plazo de información pública.

**QUINTO.-** Dar cuenta del presente acuerdo a la Dirección General de Administración Local, Justicia e Interior de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura.

**SEXTO.-** Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente o Concejal que legítimamente le sustituya en el ejercicio de sus funciones, para la firma de cuantos documentos fueren necesarios para la efectividad del acuerdo adoptado.

#### **5.- DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTE DEL AYUNTAMIENTO EN EL CONSEJO TERRITORIAL DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA.-**

Se da cuenta de lo tratado por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Hacienda, Patrimonio, Urbanismo, Obras Públicas y Turismo en su sesión de fecha 22 de septiembre de 2015.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido Dictamen, aprobándose por unanimidad de todos los Concejales en los siguientes términos:

Vista la Resolución de la Alcaldía Núm. 308/2015, de 10 de septiembre, y que transcrita literalmente establece lo que sigue:

"Visto el escrito remitido por la Gerencia Regional del Catastro por el que comunica que el Ayuntamiento de Llerena ha sido elegido como representante en el Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria del conjunto de los Ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes (1ª Sección).

Considerando que de conformidad con lo indicado en meritado escrito, este Consistorio ha de comunicar el nombre del representante en el citado Consejo Territorial.

En base a lo anterior, **RESUELVO:**

**Primero.-** Designar a D. Valentín Cortés Cabanillas, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Llerena, como vocal del Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria en representación del conjunto de los Ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes (1ª Sección), designando como suplente al Primer Tte. de Alcalde, D. José Fco. Castaño Castaño.

**Segundo.-** Remitir testimonio del presente acuerdo al Sr. Presidente del Consejo de la Propiedad Inmobiliaria.

**Tercero.-** Sométase esta Resolución al conocimiento del Pleno Corporativo para su ratificación convalidación."

En consecuencia se propone la adopción del siguiente acuerdo:

**ÚNICO.-** Ratificar la Resolución de la Alcaldía Núm. 308/2015, de 10 de septiembre, en la totalidad de los términos en que se encuentra redactada.

## **6.- PROPUESTA MUNICIPAL SOBRE DETERMINACIÓN FIESTAS LOCALES 2016.-**

Se da cuenta de lo tratado por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Hacienda, Patrimonio, Urbanismo, Obras Públicas y Turismo en su sesión de fecha 22 de septiembre de 2015.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido Dictamen, aprobándose por unanimidad de todos los Concejales, en los siguientes términos:

Atendido que la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura ha solicitado la remisión antes del día 31 de octubre de las fiestas locales que este Ayuntamiento proponga para el año 2016 para su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

A la vista del calendario del año 2016.

Considerando que el artículo 37 del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores establece que estas fiestas habrán de ser dos como máximo y no podrán coincidir con domingos ni festivos.

Considerando lo dispuesto en el Decreto 250/2015, de 31 de julio, por el que se fija el calendario de días festivos de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2016, y en concreto, en su artículo 3 que establece que serán también inhábiles para el trabajo, con el carácter de fiestas locales, otros dos días determinados por la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Educación y Empleo, a propuesta del órgano competente del Ayuntamiento respectivo.

Se acuerda:

**PRIMERO.-** Proponer con el carácter de fiestas locales, y por tanto inhábiles para el trabajo, retribuidos y no recuperables, de este municipio para el año 2016, los días 16 de mayo, lunes y 23 de septiembre, viernes.

**SEGUNDO.-** Dar traslado de este acuerdo a la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura a efectos de incluir dichas fechas en el Calendario laboral que se confeccione para la mencionada anualidad.

## **7.- INFORMES DE LA ALCALDÍA.-**

La Presidencia informa de las gestiones efectuadas y cuestiones siguientes:

- Día 28/07/2015, viaje del Alcalde a Costa Rica para participar en el Foro "Pensar en el Desarrollo Nacional Desde Lo Regional" y al que asistieron el Presidente de Costa Rica, D. Luis Guillermo Solís; la Primera Dama, D<sup>a</sup>. Mercedes Peñas; Ministra de Planificación Nacional y Política Económica, Sra. Olga Marta Sánchez; el Consejero Jefe de la Dirección General de Política Regional Europea, D. Ronal Hall; el Diputado por Badajoz en el Congreso, Sr. Sánchez Amor y el Presidente de la Asamblea Legislativa, D. Rafael Ortiz.

- Día 28/07/2015, desplazamiento del Primer Teniente de Alcalde a la ciudad de Cáceres para la firma del contrato de cesión de uso del Campo de Fútbol, propiedad de la Real Federación Española de Fútbol, a favor de este Excmo. Ayuntamiento en régimen de comodato.

- Día 29/07/2015, viaje a Badajoz del Primer Teniente de Alcalde para asistir a la sesión de la Comisión Provincial de Patrimonio.

- Día 30/07/2015, asistencia del Primer Teniente de Alcalde y de la Concejala D<sup>a</sup>. Nieves Seijo Ramos a la sesión extraordinaria de la Mancomunidad de Aguas y Servicios de la Comarca de Llerena.

- Día 30/07/2015, visita de la Concejala de Sanidad y Consumo, Sra. Moreno Sierra, a las instalaciones del Centro de Salud de Llerena para conocer las instalaciones y programas del Punto de Atención Psicológica para Víctimas de Violencia de Género.

- Día 31/07/2015, asistencia del Primer Teniente de Alcalde a la presentación del Cartel

de la Alternativa del torero local Tomás Angulo, asistiendo también Concejales, Tomás Angulo, Apoderado y el Presidente de la Peña Taurina de Llerena.

- Día 31/07/2015, asistencia del Primer Teniente de Alcalde junto con el Concejal de Cultura, Concejales y Presidente de la Peña Flamenca de Llerena a la Final del Certamen de Flamenco Ciudad de Llerena "A la sombra del Mudéjar".

- Día 01/08/2015, asistencia del Concejal de Deportes, de la Concejala de Seguridad Ciudadana y de la Concejala de Sanidad, Participación Ciudadana al acto de entrega de trofeos fútbol femenino y que tuvo lugar en el Pabellón de Llerena.

- Día 07/08/2015, visita de la Concejala de Participación Ciudadana a las instalaciones del Centro de Participación Ciudadana y valorar posibles mejoras.

- Día 01/09/2015, reunión del Alcalde y del Primer Teniente de Alcalde con el Capitán Núñez y Miembros de la Brigada "Extremadura XI" para tratar asunto relacionado con la celebración de la Jura de Bandera del Personal Civil y Acto Homenaje a los que dieron su vida por España.

- Día 03/09/2015, reunión del Alcalde con el Presidente, la Directora y Técnico de ALUCOD para tratar asunto relacionado con la situación de citada Entidad.

- Día 03/09/2015, reunión del Alcalde y del Primer Teniente de Alcalde con el Director de Gas Extremadura para tratar asunto sobre proyecto de gas.

- Día 04/09/2015, asistencia del Concejal de Cultura y Festejo, D. Juan Carlos Jiménez Franco, a la inauguración de las XII Jornadas Medievales en Alanís.

- Día 10/09/2015, viaje del Alcalde junto con el Primer Teniente de Alcalde a Mérida con motivo de reunión con el Consejero de Economía e Infraestructura.

- Día 10/09/2015, reunión del Alcalde en Mérida con el Director General de Medio Ambiente y la Directora General de Urbanismo, asistiendo también el Primer Teniente de Alcalde y el Equipo Redactor del P.G.O.U.

- Día 12/09/2015, asistencia del Alcalde al Salón Juan Simeón Vidarte con motivo del homenaje a los Artesanos Eméritos, asistiendo también el Presidente y el Gerente de ARTESANEX y Miembros de la Corporación Municipal.

- Día 14/09/2015, asistencia del Alcalde a la Procesión del Santísimo y Divino Señor del Humilladero en Granja de Torrehermosa.

- Día 15/09/2015, asistencia de la Concejalas D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Luisa Ríos Gómez y D<sup>a</sup>. Juana Moreno Sierra a la elección de representantes de las Asociaciones Socio-Sanitaria que formarán parte del Consejo de Participación Ciudadana y que tuvo lugar en el Salón de Actos del Centro de Participación.

- Días 15, 16 y 17/09/2015, asistencia de la Concejala de Participación Ciudadana a las reuniones con las Asociaciones de carácter Sociosanitario, Cultural y Deportivas en el Salón del Centro de Participación Ciudadana y a las que asistieron también representantes de las diferentes Asociaciones, así como el día 15 la Concejal de Bienestar Social y el día 17 el Concejal de Deportes.

- Día 16/09/2015, reunión de D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Luisa Ríos y D. Antonio Luis Abad con los Directores/as de los Centros Educativos, representantes de Cáritas y representante de Cruz Roja, para tratar asunto de la ayuda por parte del Ayuntamiento para adquisición de material escolar.

- Día 17/09/2015, asistencia del Alcalde junto con la Concejala de Personal y Régimen Interior a la Asamblea Ordinaria de APROSUBA.

- Día 17/09/2015, asistencia del señor Alcalde junto con Miembros de la Corporación al Salón Juan Simeón Vidarte con motivo de la presentación de cartel de toros de la Feria de San Miguel 2015, asistiendo también D. Fernando Masedo y los toreros: Tomás Angulo y Jesús Díez.

- Día 18/09/2015, asistencia de la Concejala de Medio Ambiente y del Concejal de Deportes al Día de la Bicicleta en la Plaza de España con motivo de la Semana de la Movilidad.

- Día 19/09/2015, asistencia del Alcalde la Asamblea de la FEMP, celebrada en Madrid los días 19 y 20 de septiembre de 2015.

- Día 19/09/2015, asistencia del Primer Teniente de Alcalde, Concejal de Deportes, Concejala de Medio Ambiente, Concejala de Industria y Comercio, Concejala de Sanidad y

Concejales del Grupo Popular a la prueba deportiva XVI Milla Urbana "Ciudad de Llerena".

- Día 20/09/2015, asistencia del Concejal de Cultura a la salida de la prueba: XII Marcha Cicloturista "Fernando Torres".

- Día 21/09/2015, desplazamiento del Alcalde a Mérida para asistir a la reunión de la Comisión Ejecutiva de la FEMPEX.

- Día 21/09/2015, asistencia del Primer Teniente de Alcalde a la sesión de la Junta de Gobierno de la Mancomunidad de Aguas y Servicios de Llerena y su Comarca.

- Día 22/09/2015, viaje del Alcalde a Mérida acompañado de la Concejala de Sanidad e Igualdad con motivo de reunión con el Consejero de Sanidad y Política Social.

- Día 22/09/2015, desplazamiento del Alcalde a Mérida acompañado del Concejal de Educación con motivo de reunión con la Consejera de Educación y Empleo.

- Día 22/09/2015, desplazamiento del Primer Teniente de Alcalde a Badajoz con motivo de la sesión de la Comisión Provincial de Patrimonio.

- Día 25/09/2015, asistencia del Primer Teniente de Alcalde y de la Concejala D<sup>a</sup>. Nieves Seijo a la sesión del Pleno de la Mancomunidad de Aguas y Servicios de Llerena y su Comarca.

- Día 28/09/2015, reunión mantenida en el Despacho de la Alcaldía con motivo de la celebración en nuestra Ciudad del acto de Juramento o Promesa del Personal Civil a la que asistieron el señor Alcalde, el Primer Teniente de Alcalde, Miembros de la Brigada Extremadura XI, el Capitán de la Guardia Civil de la Compañía de Llerena, el Subinspector-Jefe de la Policía Local y el Maestro de la Villa.

- Así mismo informa de los siguientes asuntos:

- Ha dado instrucciones a la Intervención Municipal para abonar el 26,23 % de los importes dejados de percibir por los empleados públicos municipales como consecuencia de la supresión de la paga extraordinaria, de acuerdo con la previsión contenida en el Real Decreto-ley 10/2015, de 11 de septiembre.

- Estando pendiente de ejecución un proyecto de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, ha realizado gestiones al respecto, siendo informado de que tratarán de sacarlo en próximas fechas.

- El Proyecto de mejora y rehabilitación del parque comarcal de bomberos de Llerena está en fase de supervisión y tratarán de sacarlo antes de finalizar el año porque está previsto en el Presupuesto de este ejercicio.

Quedan todos enterados.

## **8.- DISPOSICIONES Y COMUNICACIONES OFICIALES.-**

A instancias de la Presidencia, por la Secretaría General se ponen a disposición de los señores miembros de la Corporación las siguientes disposiciones y comunicaciones oficiales:

### **a) DISPOSICIONES PUBLICADAS.**

#### **1.- Boletín Oficial del Estado:**

- Núm. 213, de 5 de septiembre de 2015, Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, por el que se modifican determinados preceptos del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

- Núm. 219, de 12 de septiembre de 2015, Real Decreto-ley 10/2015, de 11 de septiembre, por el que se conceden créditos extraordinarios y suplementos de crédito en el presupuesto del Estado y se adoptan otras medidas en materia de empleo público y de estímulo a la economía.

#### **2.- Diario Oficial de Extremadura:**

- Núm. 143, de 27 de julio de 2015, anuncio de 25 de junio de 2015 de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo, sobre implantación de uso comercial en edificación existente; situación: Ref<sup>a</sup>. cat. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx; promotor: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, S.L. en Llerena.

#### **3.- Boletín Oficial de la Provincia:**

- Núm. 144, de 30 de julio de 2015, relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento desempeñados por personal eventual referida al primer semestre del ejercicio 2015.

- Núm. 147, de 4 de agosto de 205, aprobación definitiva de la modificación de la Relación de Puesto de Trabajo del Ejercicio 2015.
- Núm. 148, de 5 de agosto de 205, anuncio de licitación para obras de adecuación del Campo de Fútbol e implantación de césped artificial.
- Núm. 166, de 31 de agosto de 205, aprobación definitiva de la modificación de los Estatutos del Organismo Autónomo Local denominado "Centro Especial de Empleo del Ayuntamiento de Llerena".

**b) COMUNICACIONES OFICIALES:**

- El Secretario General de la Diputación de Badajoz comunica al Sr. Alcalde su designación como representante de la citada Institución en la Comisión de Seguimiento del Convenio para la Gestión Recaudatoria en la Comunidad Autónoma, en el Consejo de Salud del Área de Llerena, en los Consejos Territoriales de la Propiedad Inmobiliaria y en la Comisión Asesora para la Definición de Variables del Conjunto Mínimo Básico de Datos al Alta Hospitalaria y Cirugía Mayor Ambulatoria de la Comunidad Autónoma.
- Escrito de D<sup>a</sup>. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx agradeciendo a la Alcaldía y a la Corporación las muestras de aprecio y consideración en estos momentos tan difíciles.

**9.- DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.-**

Por el Sr. Alcalde-Presidente, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en relación con el 22.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se dio cuenta sucinta a la Corporación de las Resoluciones adoptadas para el desarrollo de la Administración municipal desde la convocatoria de la última sesión ordinaria celebrada, a los efectos de control y fiscalización de los órganos de gobierno, quedando a disposición de los señores Concejales el Libro de Resoluciones para su detenido examen:

- Decreto Núm. 264/2015, otorgando delegación expresa en el Primer Teniente de Alcalde para el ejercicio de la totalidad de las atribuciones durante el período comprendido entre los días 17 y 31 de agosto de 2015, ambos inclusive, por vacaciones del titular.
- Resolución Núm. 265/2015, resolviendo admitir a trámite la reclamación presentada por el interesado e iniciar expediente para determinar la responsabilidad del Ayuntamiento mediante procedimiento abreviado.
- Resolución Núm. 266/2015, resolviendo avocar la competencia por razones de urgencia e incoar expediente para la revocación del permiso concedido a la Compañía Arrendatarias de Petróleos, S.A. (actual CEPSA COMERCIAL PETRÓLEO S.A.) para el emplazamiento de una estación de servicio en Calle Puerta Aurora, s/n.
- Resolución Núm. 267/2015, aprobando expediente de contratación, procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación y tramitación ordinaria, para elaboración del proyecto y ejecución de la obra de Adecuación del Campo de Fútbol e Implantación de Césped Artificial.
- Resolución Núm. 268/2015, resolviendo incoar con el nº 31/2015 expediente sancionador de infracción administrativa grave en materia de convivencia ciudadana.
- Resolución Núm. 269/2015, considerando probados los hechos e imponiendo sanción económica al responsable del expediente sancionador nº 29/2015.
- Resolución Núm. 270/2015, resolviendo incoar con el nº 32/2015 expediente sancionador de infracción administrativa grave en materia de convivencia ciudadana.
- Resolución Núm. 271/2015, autorizando la inhumación de las cenizas del familiar de la solicitante en el Cementerio Municipal.
- Resolución Núm. 272/2015, autorizando la exhumación de los restos de los familiares del solicitante para su incineración.
- Resolución Núm. 273/2015, concediendo licencia para colocación de la lápida solicitada en nicho del Cementerio Municipal.
- Resolución Núm. 274/2015, otorgando a la solicitante licencia para tenencia de animal potencialmente peligroso.
- Resolución Núm. 275/2015, reconociendo la responsabilidad patrimonial del

Ayuntamiento, concediendo indemnización al reclamante.

- Resolución Núm. 276/2015, avocando la competencia por razones de urgencia y otorgando licencia urbanística al Expediente Núm. 12-B/2014.

- Resolución Núm. 277/2015, avocando la competencia por razones de urgencia y otorgando licencia urbanística al Expediente Núm. 64/2015.

- Resolución Núm. 278/2015, concediendo licencia para efectuar la segregación propuesta.

- Resolución Núm. 279/2015, concediendo las ayudas por los importes y con las finalidades que se especifican, en virtud del Plan Solidario del Ayuntamiento de Llerena contra la Pobreza Energética.

- Resolución Núm. 280/2015, aprobando el Pliego de Cláusulas Jurídicas y Económico-Administrativas particulares que han de regir las adjudicaciones de terrenos de dominio público para el servicio de barra de la Caseta Municipal y naves construidas para uso como casetas sociales o industriales en la Feria de San Miguel 2015.

- Resolución Núm. 281/2015, resolviendo incoar con el nº 33/2015 expediente sancionador simplificado de infracción administrativa en materia de convivencia ciudadana.

- Resolución Núm. 282/2015, autorizando, el cambio de derechos funerarios solicitados, asignando al solicitante los nichos que se expresan y pasando simultáneamente a titularidad municipal los correspondientes al Panteón referenciado.

- Decreto Núm. 283/2015, convocando sesión de la Mesa de Contratación a celebrar el día 27 de agosto de 2015.

- Resolución Núm. 284/2015, otorgando Licencia de Primera Ocupación solicitada para vivienda unifamiliar.

- Resolución Núm. 285/2015, otorgando Licencia de Primera Ocupación solicitada para las instalaciones de dos Salas de Velatorio.

- Resolución Núm. 286/2015, considerando probados los hechos e imponiendo sanción económica al responsable del expediente sancionador número 32/2015.

- Resolución Núm. 287/2015, avocando la competencia por razones de urgencia y concediendo licencia de instalación de la actividad de Salas de Velatorio.

- Decreto Núm. 288/2015, disponiendo el abono al funcionario suplente de la Secretaria General de la cantidad equivalente a la diferencia existente entre las retribuciones complementarias propias y las de la funcionaria sustituida y correspondiente a los días que se expresan.

- Resolución Núm. 289/2015, asignando al personal laboral de este Ayuntamiento de Llerena que se indica y en la cuantía que asimismo se relaciona, la gratificación por servicios extraordinarios prestados fuera de la jornada normal de trabajo durante el mes de Agosto actual.

- Resolución Núm. 290/2015, gratificación a miembros de la Policía Local por realización de servicios extraordinarios correspondientes a la mensualidad de Julio de 2015.

- Resolución Núm. 291/2015, resolviendo que se abone al funcionario expresado la diferencia existente entre el Complemento Específico propio y el del Subinspector-Jefe, correspondiente al período en el que ha sustituido a este último por vacaciones.

- Decreto Núm. 292/2015, convocando sesión de la Mesa de Contratación a celebrar el día 2 de septiembre de 2015.

- Resolución Núm. 293/2015, estimando las alegaciones formuladas por la empresa denunciada contra la Resolución número 268/2015, de 3 de agosto y resolviendo el expediente sancionador Núm. 31/2015.

- Resolución Núm. 294/2015, autorizando la instalación de los carteles de señalización turística que se relacionan y en los lugares previamente indicados por el Ayuntamiento.

- Resolución Núm. 295/2015, cediendo gratuitamente y en precario las instalaciones de la Caseta Municipal a la Asociación solicitante el día 8 de Septiembre de 2015 para la celebración de un Acto Benéfico.

- Resolución Núm. 296/2015, autorizando la inhumación de las cenizas del familiar del solicitante en nicho del Cementerio Municipal.
- Resolución Núm. 297/2015, resolviendo incoar con el número 34/2015 expediente sancionador simplificado de infracción administrativa en materia de animales de compañía.
- Resolución Núm. 298/2015, resolviendo incoar con el número 35/2015 expediente sancionador simplificado de infracción administrativa en materia de animales de compañía.
- Resoluciones Núm. 299/2015, otorgando Licencia de Primera Ocupación solicitada para Nave Almacén de Aperos Agrícolas.
- Resolución Núm. 300/2015, resolviendo avocar la competencia por razones de urgencia y revocar el permiso concedido de emplazamiento de estación de servicio en Calle Puerta Aurora, s/n.
- Resolución Núm. 301/2015, gratificación a miembros de la Policía Local por realización de servicios extraordinarios correspondientes a la mensualidad de Agosto de 2015.
- Resolución Núm. 302/2015, declarando la caducidad del expediente para la obtención de Licencia de Apertura de establecimiento por causa imputable a la interesada y archivándose las actuaciones.
- Resolución Núm. 303/2015, concediendo licencia para colocación de lápida solicitada en nicho del Cementerio Municipal.
- Resolución Núm. 304/2015, declarando válida la licitación y adjudicando el contrato de Elaboración Proyecto y Ejecución de la obra consistente en la Adecuación del Campo de Fútbol e Implantación de Césped Artificial.
- Resolución Núm. 305/2015, considerando probados los hechos e imponiendo sanción económica al responsable del expediente sancionador nº 33/2015.
- Decreto Núm. 306/2015, convocando a los Señores Tenientes de Alcalde a la sesión de carácter ordinario a celebrar por la Junta de Gobierno Local el día 14 de Septiembre de 2015, a su hora de las 9´30.
- Decreto Núm. 307/2015, convocando a los señores Miembros de la Junta Local de Seguridad a la sesión de carácter extraordinario a celebrar por la Junta de Gobierno Local el día 14 de Septiembre de 2015, a su hora de las 12´00.
- Resolución Núm. 308/2015, designando al Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Llerena, como vocal del Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria en representación del conjunto de los Ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes (1ª Sección), designando como suplente al Primer Tte. de Alcalde, D. José Fco. Castaño Castaño.
- Resolución Núm. 309/2015, autorizando al solicitante para la inhumación de las cenizas de su familiar en nicho del Cementerio Municipal.
- Resolución Núm. 310/2015, declarando válida la licitación y adjudicando el Servicio de Publicidad Megafónica Estática en la Feria de San Miguel al licitador que se expresa.
- Resolución Núm. 311/2015, declarando válida la licitación y adjudicando el Servicio del Bar de la Caseta Municipal, las Naves Municipales y los terrenos municipales para la instalación de casetas sociales a los licitadores y por los precios que se relacionan.
- Resolución Núm. 312/2015, resolviendo aprobar la líneas fundamentales del Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio de 2016, comprensivo del Presupuesto del Ayuntamiento y el de su Organismo Autónomo denominado "Centro Especial de Empleo del Ayuntamiento de Llerena", las cuales quedan como documento anejo a la presente Resolución.
- Decreto Núm. 313/2015, disponiendo el abono al funcionario expresado de la diferencia existente entre el Complemento Específico propio y el del Subinspector-Jefe y correspondiente a los períodos de sustitución que se expresan.
- Resolución Núm. 314/2015, resolviendo desestimar las alegaciones formuladas e imponiendo sanción económica al responsable del expediente sancionador número 34/2015.
- Resolución Núm. 315/2015, resolviendo desestimar las alegaciones formuladas e imponiendo sanción económica al responsable del expediente sancionador número 35/2015.

- Resolución Núm. 316/2015, aprobando la propuesta de inversiones del PLAN DINAMIZA 2016 en los términos que se expresan.

- Decreto Núm. 317/2015, convocando a los señores miembros de la Comisión Informativa Municipal Permanente de Hacienda, Patrimonio, Urbanismo, Obras Públicas y Turismo a la sesión a celebrar el día 22 de Septiembre de 2015, a su hora de las 18´15.

- Decreto Núm. 318/2015, convocando a los señores miembros de la Comisión Informativa Municipal Permanente de Régimen Interior, Personal, Trabajo, Empleo y Bienestar Social a la sesión a celebrar el día 22 de Septiembre de 2015, a su hora de las 18´45.

- Resolución Núm. 319/2015, concediendo al solicitante licencia para efectuar la segregación y posterior agrupación de fincas urbanas.

- Decreto Núm. 320/2015, convocando a los Señores Concejales a la sesión de carácter ordinario a celebrar por el Pleno de esta Corporación Municipal el día 28 de Septiembre de 2015, a su hora de las 20´00.

- Resolución Núm. 321/2015, resolviendo incautar la garantía provisional como consecuencia de retirada injustificada de proposición y adjudicar el contrato de elaboración del proyecto y ejecución de la obra de adecuación del Campo de Fútbol e Implantación de Césped Artificial a la siguiente empresa licitadora.

Quedan todos enterados.

## **10.- MOCIONES Y ASUNTOS DE URGENCIA.-**

### **10.1.- ACEPTACIÓN CESIÓN DE USO GRATUITA Y TEMPORAL PORCIÓN DE TERRENO DE APROSUBA-6.-**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se propone por el Sr. Alcalde la inclusión por urgencia de un asunto no contemplado en el Orden del Día. Se trata de la aceptación de la cesión de uso temporal gratuita de una porción de terreno propiedad de Aprosuba-6 colindante con el campo de fútbol "Fernando Robina".

Justificada la urgencia del asunto en que el escrito remitido por Aprosuba-6 relativo a mencionado asunto ha sido recibido con posterioridad a la convocatoria de las Comisiones Informativas, así como a la necesidad de iniciar la ejecución de la inversión denominada "Implantación de césped artificial y otras obras" prevista en el Anexo de Inversiones incluido en el Presupuesto General, se somete a votación la inclusión en el Orden del Día y se aprueba por unanimidad de los señores presentes que constituyen la mayoría absoluta del número legal de miembros del órgano colegiado.

Seguidamente, el Sr. Alcalde procede a explicar el contenido del asunto.

Sometida la propuesta a votación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, es aprobada por unanimidad de sus miembros presentes, en los siguientes términos:

Visto que el Pleno Corporativo, en su sesión ordinaria de fecha 30 de marzo de 2015, aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos Núm. 5/2015, en la modalidad de crédito extraordinario para la aplicación del superávit presupuestario con cargo al remanente de tesorería para gastos generales, para la financiación de una serie de inversiones, entre las que se encontraban la "implantación de césped artificial y otras obras" por un importe de 300.000,00 €, reflejo del compromiso que este Consistorio tiene con el deporte y con las escuelas infantiles y juveniles.

Visto que el Pleno Corporativo, en sesión extraordinaria de fecha 7 de julio de 2015, acordó aceptar la cesión de uso temporal gratuita del campo de fútbol propiedad de la Real Federación Española de Fútbol por un plazo de 20 años.

Dado que por parte de Aprosuba-6, tras gestiones realizadas por la Alcaldía, ha ofrecido a este Ayuntamiento, mediante acuerdo adoptado por su Junta Directiva el día 21 de septiembre de 2015, la posibilidad de cederle el uso de una porción de terreno de Aprosuba-

6, colindante con el campo de fútbol "Fernando Robina" por un plazo de 20 años, el cual presenta las siguientes características:

a) Ubicación: situado en la finca propiedad de Aprosuba-6, situada en la calle Convento de los Dominicos s/n.

b) Superficie: Ocupa una superficie en planta de 235´55 M2.

c) Referencia Catastral: forma parte de la finca núm. 0664401QC6306S0001QT.

d) Signatura de inscripción en el Registro de la Propiedad: forma parte de la finca inscrita al Tomo 1390, Libro 192, Folio 33, Finca 16792.

e) Linderos: Al Norte con terrenos de la finca matriz propiedad de Aprosuba-6, de la que forma parte, en una longitud de 38,87 mts, al Sur y Este con el recinto del Campo de Fútbol en una longitud de 40,71 mts, al Oeste con la finca matriz propiedad de Aprosuba-6 de la que se segregará, en una longitud de 12,12 mts.

f) Descripción: Parcela de terreno en forma de triángulo rectángulo, sin ningún tipo de construcción o instalación en su interior, que se anexará a los terrenos del campo de fútbol para mejorar y cuadrar el terreno de juego.

g) Cargas: Una hipoteca a favor de la entidad Monte de Piedad y Caja General de Ahorros de Badajoz que afecta a la totalidad de la finca registral de la que forma parte.

Considerando que el objeto de la aceptación de la cesión de uso de meritada porción de terreno no es otro que el de mejorar y cuadrar el terreno de juego del campo de fútbol, habida cuenta que actualmente presenta una planimetría trapezoidal, de modo que la ciudadanía disponga y disfrute de una instalación deportiva apta y adecuada para la práctica de mencionado deporte.

Visto que de conformidad con el artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

"2. El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias:

.../...

l) Promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre."

Visto que con fecha 24 de septiembre de 2015, se emitió informe de Secretaría sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que con fecha 28 de septiembre de 2015, se emitió informe por parte de los Servicios Técnicos relativo al bien inmueble.

Visto que con fecha 28 de septiembre de 2015, se emitió informe de Intervención sobre la existencia de consignación en el Presupuesto municipal vigente para hacer frente al gasto derivado del mantenimiento del campo de fútbol cuyo uso se cede.

Visto que consta en el expediente Certificación del Registro de la Propiedad referido a citado bien.

En base a lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Aceptar la cesión de uso temporal gratuita de la porción de terreno propiedad de Aprosuba-6 descrito en el exponendo por un plazo de 20 años.

**SEGUNDO.-** Facultar al Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue para la firma del correspondiente contrato privado de comodato y de cuantos documentos sean precisos a tal fin.

**TERCERO.-** Notificar el presente acuerdo a Aprosuba-6, a fin de que se formalice la cesión de uso temporal gratuita en el correspondiente contrato privado de comodato.

## **10.2.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA LA DEFENSA DEL ESTADO DE DERECHO Y LA COHESIÓN DE ESPAÑA.-**

De conformidad con las previsiones del artículo 91.4 en relación con el 97.2 del ROF aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

por parte de la Portavoz del Grupo Municipal Popular, Sra. Medina Pérez, se desea someter a la consideración del Pleno una moción sobre la Defensa del Estado de Derecho y la Cohesión de España.

Justificada la urgencia de la misma por el proponente y apreciada por la mayoría absoluta de la Corporación, con los votos a favor de todos los presentes, se entra a su debate y posterior votación.

Abriendo el turno de intervenciones toma la palabra la Portavoz Popular, Sra. Medina Pérez, quien procede a dar lectura de la misma.

Seguidamente toma la palabra el Concejal de I.U., Sr. Moreno Castaño, quien señala que se va a posicionar en contra porque no entiende muy bien a qué viene la moción, esto es, por qué hacen ahora una defensa tan acérrima de la cohesión social y de la unidad territorial, no indicando además quién es el supuesto enemigo de ello.

Dice que desde su formación no comparten la visión anacrónica que tiene el P.P. de la realidad española y critica la cerrazón de los Populares a no querer ver la plurinacionalidad de este Estado tan rico. En este sentido, recuerda las declaraciones que en su momento hizo el Ministro Wert, o la campaña feroz de los dirigentes del P.P. contra el Estatuto catalán.

Considera que esta moción no es más que una mera propaganda política del P.P. y finaliza diciendo que se debería aprovechar el espacio nuevo que se ha generado tras las elecciones catalanas para buscar el entendimiento y el diálogo.

A continuación toma la palabra el Concejal de Llerena Puede, Sr. Díaz Cabeza, para decir que su postura está un poco en la línea de la puesta de manifiesto por el Edil de I.U en su intervención.

Así mismo afirma que desde Llerena Puede abogan por una revisión de la Constitución con el fin de que se busque un marco idóneo en el que quepan todos los pueblos que conforman España.

Toma la palabra acto seguido el Sr. Alcalde para poner de manifiesto que el Grupo Socialista está de acuerdo con una parte importante de lo dicho por el Concejal de I.U. No obstante, prosigue, visto que con la moción se busca un rédito político, en tanto a través de ella parece quererse hacer ver que quienes no la apoyan son enemigos del Estado de Derecho y de la cohesión social, van a votar a favor, al igual que su partido ya lo hiciera en el seno de la Asamblea de Extremadura.

Sostiene que cuando se habla de que "sabe superar con cohesión las dificultades económicas y sociales", habría que especificar que ello ha sido más un logro de los ciudadanos que del Gobierno, en tanto los primeros han tenido un comportamiento que ha superado al de nuestros dirigentes.

No obstante, dice, se quedan con lo importante de la moción que es la defensa del Estado de Derecho y la cohesión.

Abriendo un segundo turno de intervenciones, toma la palabra el Concejal de I.U., Sr. Moreno Castaño, el cual sostiene que el P.S.O.E., con su voto a favor de la moción, está apoyando la visión anacrónica que tiene el P.P. de las singularidades nacionales existentes en este país.

Asegura que la patria se defiende de muchas maneras, y precisamente el P.P., visto como actúa, como usa las instituciones y las políticas sociales que ha llevado a cabo, no ha demostrado esto.

Retoma la palabra el Sr. Alcalde para aclarar que apoyar la moción no significa que no estén de acuerdo con otras cuestiones en las que el P.P. no cree, como el federalismo o la necesaria reforma de la Constitución, si bien la moción no se pronuncia sobre estas cuestiones.

Se muestra de acuerdo con que la moción es oportunista y electoralista, aunque mantiene que también es cierto que el P.P., con la redacción que le ha dado, la ha concebido como un arma arrojadiza.

Pone de manifiesto que esta moción ha sido aprobada por los dos grupos mayoritarios de la Asamblea Autonómica y por Ciudadanos.

Repito que a los que hay que poner en valor son a los ciudadanos, de modo que no la hubieran apoyado si hubiera hecho referencia al "Gobierno". Por el contrario, utiliza términos como "sociedad española", "españoles", etc.

Finalizadas las intervenciones, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno la moción referida, siendo aprobada con los votos a favor de los Ediles Socialistas (9) y del P.P. (2), y los votos en contra del Concejal de de Llerena Puede (1) y del Edil de I.U. (1) en los siguientes términos:

### **"MOCIÓN PARA LA DEFENSA DEL ESTADO DE DERECHO Y LA COHESIÓN DE ESPAÑA"**

España es una gran Nación. Una Nación con una historia muy rica en aportaciones de todo orden a la historia universal. Una Nación llena de singularidades, de pluralidades, forjada a lo largo de los siglos.

España es un Estado Democrático, un Estado Social, un Estado de Derecho. Decir hoy Constitución es decir España y decir España es decir Constitución.

España es hoy una gran nación porque está integrada por un conjunto de hombres y mujeres libres e iguales en derechos y obligaciones en cualquier parte del territorio nacional.

Es una gran Nación porque está a la altura de su tiempo, una nación moderna, desarrollada, integrada en Europa y con presencia y liderazgo en todas las organizaciones internacionales de relevancia.

Es una gran nación porque respeta la pluralidad y singularidad de los territorios que la conforman y basa en ese respeto y en esa riqueza el fundamento de su indisoluble unidad.

Es una gran Nación porque ha sabido transformar viejos enfrentamientos en pautas de concordia y convivencia.

Es una gran Nación porque sabe superar con cohesión las dificultades económicas y sociales.

Es una gran Nación porque la sociedad española hace de la solidaridad su mayor virtud.

Es una gran Nación porque es de todos los españoles, vivan donde vivan, y es de todas las tradiciones y de todas las sensibilidades.

En definitiva, declaramos que los españoles de cualquier parte del territorio nacional tenemos derecho a seguir siendo españoles, libres, iguales, con obligaciones y derechos fundamentales garantizados por la Constitución.

Por todo ello, el Grupo Municipal Popular de Llerena eleva al Pleno del Ayuntamiento esta MOCIÓN PARA LA DEFENSA DEL ESTADO DE DERECHO Y DE LA COHESIÓN DE ESPAÑA:

Instamos a todos los poderes públicos, administraciones públicas y sociedad civil:

- 1.- A poner en valor la cohesión y la unidad de España.
- 2.- A respetar los derechos y libertades fundamentales de todos los ciudadanos, ya que éstos se desarrollen garantizando la convivencia y la concordia entre todos los españoles.
- 3.- A poner en valor la fortaleza democrática de nuestras instituciones.
- 4.- A la puesta en valor y defensa de nuestra soberanía nacional, que no es ni vulnerable ni fraccionable.
- 5.- E instamos a todos ellos, a todas las Instituciones y a la sociedad española a la defensa y puesta en valor de nuestro Estado de Derecho, de nuestros principios y valores constitucionales, de nuestro sistema de libertades."

### **10.3.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA ASUMIR LA ATENCIÓN A LOS REFUGIADOS COMO UNA CUESTIÓN DE ESTADO.-**

De conformidad con las previsiones del artículo 91.4 en relación con el 97.2 del ROF aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por parte de la Portavoz del Grupo Municipal Popular, Sra. Medina Pérez, se desea someter a la consideración del Pleno una moción para asumir la atención a los refugiados.

Justificada la urgencia de la misma por el proponente y apreciada por la mayoría absoluta de la Corporación, con los votos a favor de todos los presentes, se entra a su debate y posterior votación.

Abriendo el turno de intervenciones toma la palabra el Sr. Alcalde, para informar a los presentes de que en la Diputación Provincial de Badajoz se ha aprobado una moción conjunta presentada por el P.S.O.E. y el P.P. sobre este tema, de modo que propone a la Portavoz Popular asumir el texto de la misma, sustituyendo por tanto la inicialmente presentada por la primera.

En este sentido la Concejala Popular, Sra. Medina Pérez, pone de manifiesto que su Grupo no tiene inconveniente en asumir la conjunta.

Prosigue su intervención con las siguientes palabras:

“Europa está asistiendo en estos momentos a una grave crisis humanitaria motivada por el desplazamiento de miles de personas que huyen del terror y la guerra en sus países de origen y buscan en Europa un espacio de seguridad, libertad y respeto a los derechos humanos.

Las connotaciones enormemente dramáticas de la situación humanitaria que estamos viviendo incluyen la terrible pérdida de vidas humanas, y demandan que todos nos impliquemos en la búsqueda de soluciones a la misma.

Esta es una cuestión de Estado, que requiere la máxima coordinación en la Unión Europea y en el resto de la Comunidad Internacional; así como la colaboración, a nivel nacional, de todas las Administraciones, organizaciones y entidades del tercer sector y sociedad civil en su conjunto.

La sociedad española ha vuelto a demostrar, una vez más, la enorme solidaridad y el gran compromiso que los españoles siempre han demostrado con los que sufren.”

Tras esta intervención, toma la palabra el Concejala de Izquierda Unida, Sr. Moreno Castaño, el cual sostiene que el texto de la moción inicialmente presentada era pura propaganda política, en tanto trataba en todo momento de ensalzar la actuación del Gobierno Central, cuando precisamente éste lleva meses torpedeando el proceso, siendo la presión social la que le ha llevado a comenzar a adoptar medidas.

Dice que le molesta la actitud del P.P. y que no se pueden olvidar de, por ejemplo, las devoluciones en caliente que el Gobierno efectúa desde Ceuta y Melilla.

Respecto al texto ahora propuesto, pide que se incluya un punto en virtud del cual se solicite que se analice la posibilidad de aplicar mecanismos sancionadores a aquellos Estados que no cumplan con las cuotas de refugiados que se les asigne. Al hilo de esto dice que, al igual que los países tienen una serie de obligaciones económicas - véase lo ocurrido con Grecia-, también las tienen de índole social y humanitario, debiéndose de exigir su cumplimiento.

Seguidamente interviene el Edil de Llerena Puede, Sr. Díaz Cabeza, quien adelanta su apoyo a la moción.

A continuación critica y se lamenta de las vallas con concertinas colocadas por Hungría y Bulgaria en sus fronteras contra los refugiados sirios y sostiene que ni el Grupo Popular ni el Gobierno de la Nación deberían olvidar a otros emigrantes que se encuentran en nuestras fronteras y que, desesperados, intentan saltar la valla un día sí y otro también.

Cerrando las intervenciones, toma la palabra la Portavoz Popular, Sra. Medina Pérez, quien señala que por su parte no hay inconveniente alguno en que se introduzca el punto planteado por el Concejala de I.U.

Finalizadas las intervenciones, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno la moción referida, aprobándose por unanimidad de sus miembros presentes, en los siguientes términos:

**“MOCIÓN PARA ASUMIR LA ATENCIÓN A LOS REFUGIADOS COMO UNA CUESTIÓN DE ESTADO”**

Tan solo el conflicto en Siria, ha provocado el desplazamiento de cuatro millones de personas, según ACNUR. En Turquía permanecen alrededor de dos millones. El Líbano, Irak, Jordania, Egipto y otros países norteafricanos, se distribuyen casi la totalidad de los restantes.

Algunos refugiados han preferido continuar camino, por eso, entre otras nacionalidades, muchos sirios forman parte de las 264.500 personas que han llegado a territorio de la Unión Europea a través del Mediterráneo, desde enero y hasta el 14 de agosto de este año 2015, según ACNUR.

La tragedia de Lampedusa en octubre de 2013, en la que murieron 368 personas, marcó un desgraciado hito en la Unión Europea. A este efecto, las reacciones de los dirigentes comunitarios y nacionales nos indujeron a pensar, que se pondrían en marcha soluciones para que no volviera a repetirse una tragedia humana de esas dimensiones.

Por desgracia, dos años después seguimos asistiendo a muertes, no sólo en el Mediterráneo, sino en todo el territorio europeo, de personas inocentes cuyo único propósito es huir de la guerra o de la miseria. Hoy la tragedia es que miles de personas desesperadas que huyen de la muerte, están dispuestas a arriesgar su vida y, en demasiadas ocasiones, perderla.

No podemos aceptar como inevitables las tragedias humanas que viven los refugiados, ni las muertes de personas que se ahogan en el Mediterráneo o se asfixian encerrados en un camión. No los podemos dejar a merced de los traficantes de personas sin escrúpulos, en el camino hacia un futuro mejor, porque si no tienen otra alternativa en su huida, seguirán arriesgando sus vidas.

Aunque Europa no esté acogiendo en términos relativos al mayor número de refugiados en esta crisis humanitaria, lo cierto es que las capacidades de muchos países se están viendo desbordadas. En esta crisis, la ruta de entrada a Europa se encuentra lejos de España. Mayoritariamente, las vías de entrada con destino a los países del Norte se hallan en Grecia e Italia. Sin embargo, la crisis está poniendo a prueba a todos los dirigentes europeos, porque casi todos ellos se están viendo afectados por ella en una u otra medida.

La dimensión de la crisis es inabordable por ningún país en solitario. En estas circunstancias es necesario que todos los países se involucren al máximo en buscar soluciones a los problemas, y desde la Comisión Europea se han hecho propuestas, para que todos los países de la Unión actúen conforme al principio de solidaridad.

Desde luego que no existen fórmulas sencillas para acometer todas las actuaciones necesarias para mitigar un problema que resulta de máxima complejidad en su raíz, y en sus derivadas. Son necesarias medidas nacionales, europeas e internacionales, medidas a corto, medio y largo plazo, planes y perspectivas nuevas, para un problema que se ha manifestado como nunca lo había hecho.

A tal efecto, los Concejales del Ayuntamiento de Llerena, quieren contribuir con decisión, con iniciativa y desde la mejor disposición al diálogo, en la aportación de algunas propuestas que van en la línea de dar pasos adelante.

Para ello, debemos apartarnos del ensimismamiento o la resignación que no conducen más que a la repetición de los problemas y, por supuesto, debemos de abandonar una posición que no está en consonancia con el sentir mayoritario de una ciudadanía española, que en este caso sí es solidaria.

Aún está viva en la memoria la solidaridad que otros mostraron con quienes también tuvieron que huir de España por motivos de la guerra y posterior persecución que vivió nuestro país. Dar la espalda a quienes hoy lo necesitan resultaría injusto en sí mismo, y además, un torpe precedente ante futuras situaciones de crisis, que sí puedan poner en cuestión la capacidad de nuestro país.

Seguramente no serán las únicas propuestas válidas y viables, pero sí consideramos que son los mínimos para comenzar a trabajar en la buena dirección.

Por todo ello, se presenta para su consideración y aceptación por el Pleno Corporativo la siguiente MOCIÓN, con el objetivo de instar al Gobierno de España a:

- Apoyar todas las vías diplomáticas existentes y promover la creación de cuantas resulten necesarias, para actuar con determinación en la búsqueda de la pacificación de los países en conflicto.

- Trabajar en favor de una política integral de inmigración y asilo en la Unión Europea. La Unión debe contar con las competencias para abordar en común los instrumentos de ordenación de los flujos migratorios, la integración y la cooperación con terceros países, así como una autoridad capaz de adoptar decisiones ejecutivas cuando la situación lo requiera.

- Reforzar, desde una perspectiva europea y nacional, el diálogo y la cooperación con los países del Norte de África, que permitan una adecuada atención a los refugiados, y seguir trabajando para evitar la actuación de los traficantes que pongan en peligro sus vidas.

- Reforzar asimismo la cooperación con los países en conflicto y con los que acogen a un mayor número de refugiados, complementando la asistencia de ACNUR y la Unión Europea.

- Aceptar los solicitantes propuestos por la Comisión Europea, y aumentar de forma inmediata el presupuesto destinado al asilo y la acogida de refugiados.

- Diseñar con urgencia un Plan de acogida humanitaria a refugiados. Este plan debe tener dispuestas plazas de acogida dignas, posibilidades de escolarización para los menores, atención sanitaria y social, en colaboración con las CCAA y la FEMP.

- Aprobar lo antes posible el Reglamento de la Ley 12/2009, de 30 de octubre, Reguladora del Derecho de Asilo y la Protección Subsidiaria.

- Solicitar a la Unión Europea que estudie la posibilidad de articular y aplicar mecanismos sancionadores a aquellos países que no cumplan con las cuotas de refugiados asignadas.

- Desarrollar una campaña de sensibilización a la población española, sobre la necesidad de contar con una política de asilo como parte esencial de la democracia, el respeto a la dignidad humana y a los derechos humanos, y que asimismo procure prevenir la aparición actitudes racistas o xenófobas.

Así mismo:

- El Ayuntamiento de Llerena se compromete a sumarse a la denominada red de ciudades-refugio, preparando dispositivos de acogida, por ello será necesario invitar a la ciudadanía a implicarse y colaborar en la medida de sus posibilidades, en la atención y ayuda a los refugiados.

#### **10.4.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL LLERENA PUEDE PARA EL INCREMENTO DE LOS SALARIOS A DETERMINADOS/AS TRABAJADORES/AS MUNICIPALES. AYUNTAMIENTO DE LLERENA.-**

De conformidad con las previsiones del artículo 91.4 en relación con el 97.2 del ROF aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por parte del Portavoz del Grupo Municipal Llerena Puede, Sr. Díaz Cabeza, se desea someter a la consideración del Pleno una moción en virtud de la cual se acuerde el incremento de los salarios a los trabajadores del Ayuntamiento que perciban el Salario Mínimo Interprofesional.

Justificada la urgencia de la misma por el proponente y apreciada por la mayoría absoluta de la Corporación, con los votos a favor de todos los presentes, se entra a su debate y posterior votación.

A continuación se transcribe literalmente el contenido de la moción presentada por el Concejal de Llerena Puede, de la cual da lectura:

#### **“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La Constitución Española, en su artículo 35, apartado 1, dice textualmente: "Todos los españoles tienen el deber de trabajar y el **derecho** al trabajo, a la libre elección de profesión u oficio, a la promoción a través del trabajo y **a una remuneración suficiente para satisfacer sus necesidades y las de su familia**, sin que en ningún caso pueda hacerse discriminación por razón de sexo".

El Salario Mínimo Interprofesional, fijado por el Gobierno de la Nación (Ministerio de Empleo y Seguridad Social) mediante el Real Decreto 1106/2014, de 26 de diciembre, y para el año 2015, asciende a la cantidad de **648,60 euros brutos** mensuales (14 pagas anuales y a jornada completa). Si el contrato es de media jornada, el salario se reducirá a poco más de la mitad, es decir, un salario mensual de **335 euros brutos** aproximadamente...

Desde **Llerena Puede**, creemos que se raya en la anticonstitucionalidad, pues con lo referido en el párrafo anterior, no se están pagando salarios adecuados para satisfacer las necesidades básicas de un trabajador o trabajadora y las de sus familias, que, en la mayoría de los casos, han de subsistir en condiciones precarias o dedicarse a la economía sumergida, con el daño que esto reporta a profesionales y empresas de la propia localidad.

Desde tiempos inmemoriales, el Ayuntamiento de Llerena, una de las principales entidades del municipio a la hora de llevar a cabo contrataciones referidas al mantenimiento de todas las áreas del municipio ya las asistencias sociales en todos sus ámbitos, realiza las citadas contrataciones de varias maneras, destacando aquellas que se efectúan con fondos propios o bien a través de subvenciones de las distintas Consejerías, Servicio Extremeño Público de Empleo, Diputación de Badajoz y/o algún Ministerio.

Esto hace que la mayoría del personal laboral, sea contratado con la modalidad "401: Obra o Servicio de duración determinada", que, habitualmente es de seis meses. Durante la duración de estos contratos, están percibiendo el Salario Mínimo Interprofesional más la prorrata de la paga extraordinaria correspondiente, es decir, unos 757 euros brutos por una jornada completa y unos 380 euros brutos por una media jornada ... ¿Cómo puede una familia media de tres o cuatro miembros llegar a final de mes con estos salarios? Creemos que es una verdadera obra de ingeniería.

Teniendo en cuenta que, en la actualidad el Ayuntamiento de Llerena se encuentra con deuda cero y que paga sus facturas con anterioridad a lo que marca la ley, animamos a este consistorio a que subsane todo lo anteriormente expuesto, y para ello, presentamos la siguiente

### **MOCIÓN**

1.- El Ayuntamiento de Llerena, a partir del próximo mes de octubre de 2015, realizará una subida salarial de, al menos, un 10% a todos aquellos trabajadores y trabajadoras que en la actualidad estén percibiendo el Salario Mínimo Interprofesional, ya sean subvencionados o con fondos propios, y se encuentren contratados/as a media o a jornada completa.

2.- Este porcentaje del 10% mínimo, se revisará anualmente."

Abriendo el turno de intervenciones toma la palabra el Concejal de I.U., Sr. Moreno Castaño, quien pone de manifiesto su apoyo a la moción, no sin antes aprovechar para pedir que se atienda una vieja reivindicación de su partido relativa a la necesidad de formalizar un convenio laboral en el Ayuntamiento.

Seguidamente interviene la Edil del P.P., Sra. Medina Pérez, para decir que no se puede obviar el hecho de que es difícil mantener a una familia con el salario mínimo. Continúa diciendo que, no obstante lo anterior, considera que si ese 10% de incremento que solicita Llerena Puede se destinase a la creación de nuevo empleo o a la reducción de impuestos, se beneficiaría a la economía de los ciudadanos.

Por todo ello, dice, el posicionamiento de su Grupo es la abstención.

Acto seguido toma la palabra el Sr. Alcalde, quien asegura que les gustaría poder apoyar la moción. Lo que ocurre es que cuando uno tiene una responsabilidad de gobierno, lo primero que tiene que hacer es cumplir con el marco legal imperante y con una serie de parámetros como es la regla del techo de gasto o la imposibilidad de incrementar la masa salarial global.

Indica además que una cosa es tener liquidez y otra distinta es tener presupuesto.

Sostiene que lo habría de hacerse es pedir al Gobierno Central que aumente el SMI, puesto que lo mantiene congelado.

Prosigue su intervención señalando que además de cumplir la ley, gobernar supone escoger la opción menos mala de entre las existentes, y en este sentido aporta los siguientes datos:

- Del 1 de enero al 28 de septiembre, el Ayuntamiento ha contratado a 42 personas con recursos propios y 53 en base a subvenciones.

- Un trabajador que cobra el SMI supone para Ayuntamiento 1.042,70 euros al mes, incluido el coste de Seguridad Social, ascendiendo a 6.256,20 euros por seis meses.

- La aplicación de la subida del 10% supondría un incremento al mes de unos 80 euros por trabajador, ascendiendo a 480 euros por seis meses.

- Por tanto, la aplicación de tal subida supondría contratar a menos gente, en concreto a 14, 5 menos, ya que no se puede aumentar el gasto.

Confiesa ser el primero en no estar contento, pero es la opción con la que a día de hoy cuentan. Afirma que no sólo pueden pensar en quienes están trabajando, sino también en aquellos otros que necesitan poder optar a un puesto y resulta vital darles un poco de oxígeno.

Concluye esta intervención diciendo que han de ser conscientes que la financiación proveniente de subvenciones está fijada en función del SMI y que, por su parte, el Ayuntamiento ha destinado todos los recursos propios que le ha sido posible a empleo.

Toma la palabra a continuación el Concejal de Llerena Puede, Sr. Díaz Cabeza, quien dice ser sabedor de que al Sr. Cortés Cabanillas le preocupa esta cuestión en su condición de Alcalde. No obstante, considera que el planteamiento no puede ser el de llegar con las contrataciones a más personas pero a costa de precarizar el empleo, es decir, retirar a la gente de la situación de desempleo pero a cualquier coste. Dice que debe haber una solución, como por ejemplo incluir el año que viene una partida para este tipo de contrataciones, y es por ello por lo que por su parte lo estudiará.

Asegura que es imposible que una familia pueda vivir con 335 euros brutos al mes y repite que deber existir alguna fórmula legal para sacarlos de tal precariedad y que dejen de cobrar un salario totalmente indigno y vergonzoso. Es por ello por lo que invita a todos los miembros de la Corporación a que analicen y busquen todas las medidas que se puedan adoptar para solucionar esta situación.

Seguidamente interviene el Concejal de I.U., Sr. Moreno Castaño, que sostiene que no pueden conformarse con la precariedad laboral.

Por otro lado, dice haberse percatado de que en las reuniones de las que ha dado cuenta el Sr. Alcalde éste ha planteado pocas cuestiones sobre políticas activas de empleo, aun cuando ésta no sea una competencia municipal.

Finaliza haciendo hincapié en que no deben caer en ese conformismo.

Acto seguido interviene la Portavoz del P.P., Sra. Medina Pérez, la cual no oculta que, a priori, la idea de subir el SMI para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos es buena.

Por su parte, su Grupo, en pro de esa calidad de vida, propone el incremento de la partida destinada a la generación de empleo o ayudar a las economías domésticas con la bajada de impuestos.

En este punto del debate retoma la palabra el Sr. Alcalde, quien asegura que esta cuestión le preocupa. Sin embargo, tienen que tener presente dos cosas: que han de cumplir la normativa vigente y que tienen que plantearse si están dispuestos a decir a 15 personas que no pueden ser contratadas.

Al hilo de esto, mantiene que se podrá estar o no de acuerdo con la regla de gasto o con destinar el remante de tesorería para gastos generales a inversiones financieramente sostenibles, pero tienen que cumplirlas, teniendo en su caso que combatirlas en los ámbitos correspondientes.

Por tanto, como han de jugar con los factores que tienen, tanto normativos como de financiación, tienen que optar por lo que actualmente se está haciendo, si bien no se resigna y añade que precisamente el tema de las políticas activas de empleo lo planteó ante los responsables autonómicos en la materia.

Por otro lado apunta a que, aun cuando pudieran destinar más recursos, éstos siempre serían limitados.

Señala que algunas de las personas que recibe en su despacho, no es que perciban 600 euros, sino que tienen esa cantidad o más de facturas pendientes de abonar.

Reconoce que tenerse que posicionar en esta cuestión es algo casi vergonzoso pero que, en base a todas las razones expuestas, no pueden apoyar la moción.

Seguidamente interviene el Edil de Llerena Puede, Sr. Díaz Cabeza, el cual vuelve a instar a todos los miembros corporativos a que estudien de qué manera legal pueden echar una mano a esa gente que lo está necesitando.

Cerrando las intervenciones, toma de nuevo la palabra el Sr. Alcalde, para poner de relieve que han destinado más recursos a los Planes de Empleo Municipales, estando ahí los datos para comprobar el salto cualitativo que han dado.

Reitera que sí planteó la Consejero competente la cuestión de las políticas activas de empleo así como la necesidad de un plan de empleo público. Informa que, de hecho, va a haber un plan de empleo de 24 millones de euros que espera que se ponga en marcha lo antes posible.

Finalizadas las intervenciones, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno la moción referida, siendo rechazada con los votos en contra de los Ediles Socialistas (9), los votos a favor del Concejal de de Llerena Puede (1) y del Edil de I.U. (1), y la abstención de los Concejales del P.P. (2).

#### **10.5.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE LLERENA SOBRE LA INCLUSIÓN DE LAS DIPUTACIONES Y NÚCLEOS URBANOS MENORES DE 20.000 HABITANTES COMO BENEFICIARIOS DE LOS FONDOS FEDER EN EL PERÍODO 2014-2020.-**

De conformidad con las previsiones del artículo 91.4 en relación con el 97.2 del ROF aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por parte del Portavoz del Grupo Municipal Socialista, Sr. Castaño Castaño, se desea someter a la consideración del Pleno una moción relativa a la inclusión de las Diputaciones y núcleos urbanos menores de 20.000 habitantes como beneficiarios de los fondos europeos FEDER.

Justificada la urgencia de la misma por el proponente y apreciada por la mayoría absoluta de la Corporación, con los votos a favor de todos los presentes, se entra a su debate y posterior votación.

Abriendo el turno de intervenciones toma la palabra el Sr. Alcalde, el cual indica que, con el fin de lograr el mayor consenso posible, está dispuesto a que se supriman de la moción ciertos párrafos en los que se alude a la postura y actuación del Gobierno Español.

Seguidamente interviene el Concejal de I.U., Sr. Moreno Castaño, el cual dice apoyar la moción.

A continuación toma la palabra el Concejal de Llerena Puede, Sr. Díaz Cabeza, que también se suma a la moción.

Cerrando las intervenciones, toma la palabra la Portavoz Grupo Popular, Sra. Medina Pérez, para decir que considera necesario velar por el futuro de las zonas rurales y es por ello por lo que van a apoyar la moción. Añade que el texto de esta moción fue consensuado por el P.P. y del P.S.O.E. en el Pleno de la Diputación de Badajoz.

Finalizadas las intervenciones, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno la moción referida, y una vez practicadas las modificaciones acordadas, aprobándose por unanimidad de sus miembros presentes, en los siguientes términos:

“De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Llerena desea someter a la consideración del Pleno la siguiente Moción:

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

En el pasado mes de julio tuvimos conocimiento que las Diputaciones Provinciales y los núcleos urbanos menores de 20.000 habitantes estarán excluidos en las estrategias de desarrollo sostenible en el medio urbano.

Lo más grave es que hemos conocido por responsables de la Comisión Europea que por la propia propuesta del Gobierno Español para este programa, de 975 millones de euros, el mismo queda restringido exclusivamente a los núcleos urbanos de más de 20.000 habitantes, dejando a un lado a las diputaciones provinciales y a las pequeñas y medianas localidades, de vital importancia para la organización territorial de nuestro país.

Por ello debemos reivindicar el papel de las diputaciones provinciales en la gestión e implementación de los fondos europeos FEDER en el nuevo programa operativo 2014-2020, especialmente en el caso de las estrategias de desarrollo sostenible en el medio urbano, por los beneficios que ello conlleva para los habitantes de dichos núcleos.

El futuro de las zonas rurales españolas pasa ineludiblemente por su cohesión territorial y evitar su despoblación, por lo que todos debemos hacer cuanto esté en nuestras manos para facilitar el acceso a los instrumentos de apoyo existentes.

Basta señalar que excluir de una programación a los municipios de menos de 20.000 habitantes, significa excluir a uno de cada tres españoles.

Por parte de las Diputaciones Provinciales se debe luchar a través de los distintos organismos como la FEMPEX y la FEMP para lograr que los municipios excluidos por el Gobierno puedan seguir participando en los nuevos programas, y que las propias Diputaciones recuperen el papel motor de desarrollo territorial que han venido cumpliendo hasta ahora.

#### **Por todo lo anteriormente expuesto el Grupo Socialista eleva al Pleno Corporativo la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:**

**Primero.-** Instar al Gobierno Central para que incluya a las Diputaciones y núcleos urbanos menores de 20.000 habitantes como beneficiarios de estos fondos europeos en el período 2014-2020, además de reivindicar que se reconozca el papel de las administraciones provinciales como instrumentos para el equilibrio y la cohesión de sus respectivos territorios.

**Segundo.-** Solicitar a la Comunidad Europea la presencia de las Diputaciones y de los municipios rurales en programas de Desarrollo Urbano Sostenible, sin límite de población, creando unidades funcionales susceptibles de ser reconocidas a efectos de financiación.

**Tercero.-** Reivindicar la defensa del papel de las Diputaciones ante el nuevo marco comunitario, en la Fundación Democracia y Gobierno Local, además de instar al Estado, a la FEMP y a las federaciones de municipios regionales para el reconocimiento de las zonas rurales en el contexto del Desarrollo Urbano Sostenible Cofinanciado por los fondos FEDER para el período 2014-2020.

**Cuarto.-** Dar cuenta de estos acuerdos al Gobierno Central, a las Diputaciones españolas, a la FEMP y al FEMPEX.”

#### **10.6.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE LLERENA CON MOTIVO DEL REPUNTE DE ASESINATOS MACHISTAS OCURRIDOS EN LOS ÚLTIMOS MESES.-**

De conformidad con las previsiones del artículo 91.4 en relación con el 97.2 del ROF aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por parte del Portavoz del Grupo Municipal Socialista, Sr. Castaño Castaño, se desea someter a la consideración del Pleno una moción con motivo del repunte de asesinatos machistas ocurridos en los últimos meses.

Justificada la urgencia de la misma por el proponente y apreciada por la mayoría absoluta de la Corporación, con los votos a favor de todos los presentes, se entra a su debate y posterior votación.

Abriendo el turno de intervenciones toma la palabra el Edil de I.U., Sr. Moreno Castaño, quien apoya la moción. Afirma que los datos se derivan en cierta medida de la relajación con la que se toma estos temas el P.P., esto es, de los recortes aplicados y de querer hacer ver que esta cuestión no es tan importante como en realidad es.

A continuación interviene Concejal de Llerena Puede, Sr. Díaz Cabeza, para indicar que va a votar a favor de la moción.

Toma la palabra acto seguido la Portavoz del P.P., Sra. Medina Pérez, quien, en relación con las palabras del Concejal de I.U., asegura que el P.P. sí se preocupa y mucho por esta lacra social. Concluye diciendo que esta misma moción fue presentada conjuntamente en el Pleno de la Institución Provincial por el P.P. y el P.S.O.E.

Cerrando las intervenciones, toma la palabra la Edil de Igualdad, Sra. Moreno Sierra, que comienza poniendo de manifiesto que la cruda realidad es que si se está pidiendo multiplicar por cinco los recursos destinados a erradicar esta violencia en los Presupuestos del ejercicio 2016 es porque las políticas en esta materia han sufrido en los últimos años un recorte superior al 20%.

Sostiene que no sólo son importantes las ayudas destinadas a las víctimas, sino también la prevención mediante campañas de sensibilización a la sociedad y específicas para todas las etapas educativas.

Hay que tener en cuenta además que se ha quitado a los Ayuntamientos la competencia en materia de servicios sociales.

Respecto a los centros de atención existentes en las Comunidad Autónoma de Extremadura, hay algunos radicados en poblaciones grandes en los que se producen listas de espera.

Concluye afirmando que se pueden tener convenios internacionales suscritos y leyes aprobadas, pero si no se articulan políticas dotadas de recursos suficientes, no van a ningún sitio.

Finalizadas las intervenciones, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno la moción referida, aprobándose por unanimidad de sus miembros presentes, en los siguientes términos:

#### **"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS"**

La Ley Orgánica 1/2004 de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género nace con visos de combatir la violencia de género, símbolo de desigualdad entre hombres y mujeres: Una ley reconocida e incluso premiada como una de las mejores leyes de lucha contra la violencia hacia las mujeres y que establece un marco legal para la prevención, protección, persecución y castigo de la violencia por parte del compañero o ex compañero sentimental.

Pese a ello, las mujeres siguen sufriendo violencia de género, siendo el verano de 2015 el que ha registrado el mayor número de asesinatos desde 2010.

Para el PSOE, la igualdad entre mujeres y hombres es un principio fundamental. El reconocimiento que hace la Constitución de 1978 de España como un Estado social y democrático de Derecho que propugna como valores superiores de su ordenamiento jurídico la libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo político tiene que traducirse en la plena consideración de las mujeres como sujetos de derechos de ciudadanía. La situación de violencia que sufren las mujeres nos exige avanzar hacia el cumplimiento del convenio de Estambul, ratificado por España y que aborda de manera integral la violencia contra las mujeres. Nos exige avanzar hacia un gran acuerdo por una sociedad segura y libre de violencia contra las mujeres que implique a toda la sociedad y los poderes públicos para luchar desde todos los ámbitos contra la Violencia de Género sin escatimar esfuerzos, medios y recursos.

**Por todas estas razones, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Llerena presenta para su aprobación la siguiente MOCIÓN en la que insta al**

**Gobierno a adoptar y promover un Acuerdo Social, Político e Institucional Contra la Violencia de Género para construir una sociedad segura y libre de violencia contra las mujeres con los siguientes puntos:**

1. Reponer y dotar suficientemente las partidas presupuestarias, que se han venido recortando en los últimos años, especialmente los recursos destinados a la prevención y a la asistencia social de las víctimas de violencia de género, dependientes tanto de las Comunidades Autónomas, como de los servicios de proximidad de los ayuntamientos. En los presupuestos Generales del Estado 2016 multiplicar por cinco la partida destinada a la Delegación del Gobierno para la violencia de género.

2. Creación (en las CCAA que no existan) de la Unidad de Coordinación contra la Violencia de Género.

3. Crear un fondo de apoyo a los ayuntamientos para dar refuerzo a la red de servicios públicos, impulsando el papel que desempeñan y deben seguir desempeñando los servicios sociales municipales y centros de la Mujer para el desarrollo y cumplimiento de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género y la Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.

4. Puesta en marcha, en los Juzgados Especializados en Violencia de Género, del Acompañamiento Judicial Personalizado para hacer accesible la información a las mujeres víctimas de violencia de género sobre el itinerario y procedimiento más seguro, en su recorrido judicial desde el momento en el que ponen la denuncia hasta el final del proceso.

5. Establecimiento de protocolos de intervención específicos para la atención integral a las mujeres que han retirado la denuncia por violencia de género.

6. Activar de forma permanente el Plan Nacional de Sensibilización y Prevención de la Violencia de Género.

7. Incorporar al currículo la formación específica en Igualdad, educación afectivo-sexual y de prevención de la violencia de género en todas las etapas educativas.

8. Poner en marcha un Plan integral para prevenir, proteger y reparar el daño a menores víctimas de violencia de género.

9. Obligatoriedad de que tanto los magistrados al frente de órgano jurisdiccional especializado, como abogados, forenses y equipos psicosociales que intervengan en los juzgados especializados de violencia de género tengan certificado, previamente a ocupar su puesto, formación específica en la materia impartida por una institución acreditada.

10. Ampliar las disposiciones preventivas, procesales, punitivas y protectoras de la ley de 2004 para abarcar, con las adaptaciones necesarias, todas las formas de violencia contra la mujer, tal como exige la Recomendación General nº 19 de la CEDAW y el Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra la Mujer y la Violencia Doméstica (Convenio de Estambul), que España ha ratificado."

**11.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Alcalde cede la palabra al Concejales de Izquierda Unida, Sr. Moreno Castaño, quien formula las siguientes preguntas al Equipo de Gobierno:

1ª.- ¿Se ha producido algún avance respecto a la cuestión de la zona verde sita en la Avenida Cieza de León y respecto a la cual se aprobó una moción presentada por I.U. en la sesión plenaria de 30 de marzo del presente año?

2ª.- Le han llegado quejas de algunos ciudadanos relativas a la calidad agua potable del municipio, puesto que consideran que tiene mucha cal. ¿Podría tener acceso a algún informe técnico al respecto?

3ª.- ¿Los pozos de La Madrona están operativos? ¿Se pueden usar en situación de emergencia?

4ª.- Parece ser que se han tomado iniciativas para eliminar los palomos. ¿Qué sucede con la jaula de La Merced? ¿Es posible contratar alguna empresa para eliminarlos?

En relación con las preguntas formuladas por el Concejal de Izquierda Unida le responde el Sr. Alcalde o Concejal que en cada caso se cita como sigue:

\* Respecto a la primera pregunta, responde que la propiedad es de la Junta. Es por ello por lo que ya han contactado con las personas responsables de la Consejería para trasladarles, entre otras cuestiones, la necesidad de que definan el uso del edificio allí situado y del resto de instalaciones, de modo que, en función de ello, el Ayuntamiento pueda solicitar el espacio público correspondiente.

\* En cuanto a la segunda cuestión, dice no tener inconveniente en facilitarles los resultados de las analíticas que periódicamente se realizan.

\* En lo referente a los pozos, contesta que están totalmente operativos y regularizados.

\* En lo que respecta a los palomos, la Concejal de Medio Ambiente explica que han solicitado al Servicio de Protección de la Naturaleza un reunión para que den su criterio técnico y posibles soluciones, de manera que se encuentre algún sistema permitido por la normativa mediante el cual se limite la capacidad reproductora de esta especie.

Seguidamente, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Alcalde cede la palabra al Edil de Llerena Puede, Sr. Díaz Cabeza, quien formula las siguiente preguntas:

1ª.- La vía pública que va desde los Talleres González hasta Cuatro Caminos presenta muchos agujeros, de manera que, presumiblemente, la época de lluvias agrave su estado. ¿Se contempla arreglo en un corto plazo?

2ª.- ¿Por qué en la Calle Santiago existe tanta diferencia entre el estado de una parte y otra?

3ª.- Considera que en el municipio faltan aparcamientos para minusválidos, por ejemplo en la Estación de Autobuses o en el Pabellón.

4ª.- ¿Por qué no hay un acerado entre el nuevo Club Deportivo Alcaicerías y el Hotel La Fábrica?

\* En cuanto a la primera pregunta, aclara que ese tramo es de titularidad autonómica. Así mismo informa de que en su momento el Ayuntamiento pidió que se arreglara el asfalto, actuando en la EX-103, si bien no lo hizo en esa parte.

No obstante, dice, el Consistorio se ha llevado a cabo actuaciones puntuales y ya ha solicitado al Consejero que, en tanto no se eliminan los tramos autonómicos, acometan las reparaciones necesarias.

\* En lo que respecta a la Calle Santiago, explica que la diferencia se debe a que en una parte ya se ha actuado y en la otra están pendientes de hacerlo.

Señala que si hubieran comenzado por la parte pendiente de ejecutar, se hubiera producido el denominado "efecto jeringuilla".

Por tanto, dice, la segunda fase se acometerá. Tanto es así que en la propuesta de inversiones remitida a Diputación para su inclusión en el Plan Dinamiza del ejercicio 2016 se contempla la financiación de parte de tales actuaciones.

\* Respecto a los aparcamientos, indica que la Policía Local tiene instrucciones de que se instauren allí donde se estime necesario y que al día de hoy no han recibido ninguna queja al respecto, habiéndose hecho un importante esfuerzo en materia de movilidad.

Asegura que aquello que en principio puede parecer bueno, si no existe una demanda real, finalmente puede originar problemas.

No obstante, si en un momento dado se detectara la necesidad de delimitar nuevos aparcamientos de ese tipo, no habría ningún problema en analizarlo.

\* En relación a la última pregunta formulada por el Sr. Díaz Cabeza, asegura que es una de las actuaciones que tienen previstas, si bien en este tipo de cuestiones se han de regir por un criterio de prioridad, en tanto los recursos son limitados.

A continuación, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Alcalde cede la palabra a la Portavoz del P.P., Sra. Medina Pérez, quien formula las siguientes preguntas:

1ª.- Pregunta si está previsto el arreglo de la Avenida de Córdoba, en tanto se ha detectado una acumulación de residuos en el paso a nivel.

2ª.- Los niños se quejan de que en el Parque de las Piedras Baratas no hay una fuente de agua pública. Así mismo también ha recibido quejas por haber cristales rotos.

3ª.- ¿Por qué el perímetro del campo de fútbol no está vallado?

\* En lo que atañe a la Avenida de Córdoba y el paso a nivel, responde que es una zona de afección de Adif, de manera que desde el Ayuntamiento ya han requerido a tal entidad a que proceda a su adecentamiento.; si bien no existe inconveniente en requerirles de nuevo en el mismo sentido.

\* Respecto a la fuente, responde que en principio no se plantean instalar una porque el agua tiene un coste, a lo cual se le suma el canon impuesto por el anterior ejecutivo autonómico.

No obstante estudiarán la posibilidad de colocar uno en una zona más resguardada y donde el consumo se pueda controlar.

En cuanto a los cristales encontrados, asegura que se hacen batidas de limpieza continuamente, hasta el punto de que recientemente han sacado dos remolques de piedras.

Dice que es un tema de civismo y conciencia ciudadana y que, en todo caso, tratan de hacerlo lo mejor posible con los recursos de los que disponen.

\* En relación al vallado del campo de fútbol, contestan que tendrían que estudiarlo, ya que ello podría tener un impacto visual importante.

Y, no siendo otros los asuntos a tratar en la presente sesión ordinaria, de orden de la Presidencia se levanta la misma cuando son las veintidós horas y quince horas en el lugar y fecha al principio señalados, de todo lo cual, yo, la Secretaria, doy fe.